



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 172, fecha: martes, 09 de Septiembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO 3-2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, de fecha 5 de agosto de 2025 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 en la modalidad de suplemento de crédito, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público tras su publicación en el BOP nº 152 del día 8 de agosto de 2025, con el siguiente resumen por artículos:

Modificaciones Presupuesto de Gastos

APP		DENOMINACION	SUPLEMENTO
PROGRAMA	ECONOMICA		
1320	22000	MATERIAL OFICINA POLICIA LOCAL	11.000,00
1320	21300	MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIA LOCAL	5.000,00
1320	22104	VESTUARIO POLICIA LOCAL	2.000,00
1320	22700	LIMPIEZA Y ASEO POLICIA LOCAL	1.000,00
1532	22111	HERRAMENTAL OBRAS	10.000,00
1610	21000	MANTENIMIENTO REDES AGUA	8.000,00
1710	21000	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	40.000,00
1710	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA JARDINES	1.000,00
3200	22103	COMBUSTIBLE COLEGIOS	6.500,00
3210	21300	CONTRATO MANTENIMIENTO CLIMAT ESCU INFANTIL	5.900,00
3210	22103	COMBUSTIBLE ESCUELA INFANTIL	5.000,00



3300	22720	MANTENIMIENTO ASCENSOR ATENEO	3.000,00
3341	22699	GASTOS DIVERSOS (CONSERJE CENTRO JOVEN)	5.000,00
3400	22701	SERVICIO GESTION DEPORTES	153.000,00
3420	21200	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.900,00
3420	22102	GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	38.500,00
9201	22720	MANTENIMIENTO ASCENSOR BRIGADA OBRAS	1.200,00
			329.000,00

Modificaciones en aplicaciones de INGRESOS

APP	N.º	Descripción	EUROS
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	329.000,00
TOTAL INGRESOS			329.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo a 4 de septiembre de 2025. Firmado. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaria.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 825def2ade4b95533730b98d5a50824d4c9740cf